

RESOLUCION Nº 3684 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
AMPLIACION DE GIRO**

RECOLETA,

27 NOV 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18607 de fecha 25 de Septiembre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 01 de Octubre de 2014,
3. Recepción Final Nº S/N de fecha 06 de Julio de 1979, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Santiago,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

AUTORIZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-742946**, ubicado en el domicilio RECOLETA 223, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTRELLA DEL ESTE LIMITADA, Rut. Nº 76.274.847-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 28 de Julio de 2014.

2.-AUTORIZASE la Ampliación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-742946** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS PARA EL HOGAR** en la dirección **RECOLETA Nº 223 Rol Sii: 368-022** unidad vecinal Nº **34**

- 1º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/otc

056672